



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2023-GM-MDCH/C.

Chamaca, 07 de agosto de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El expediente N° 4831 registrado en fecha 07 de agosto de 2023, la misma que cuenta del Informe Legal N° 175-2023-ALE/MDCH/CH/C., de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por el Asesor legal Externo; Informe N° 045-2023-MDCH-J/SGIDUR-DUF-KHMA de fecha 04 de agosto de 2023 formulado por la División de Unidad Formuladora; Informe N° 750-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha de recepción 04 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 290-2023-DBC-OSELO/MDCH, de fecha 03 de agosto de 2023, formulado por el jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Memorandum N° 059-2023-MDCH-SGIDUR/MJTM, de fecha de recepción 03 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural quienes solicitan emisión de resolución de actualización del presupuesto del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE KERAKERA, AYANI, FUNDICION, TARUCATINCUC, JORNADA, KIVIO, HUALLATACCOTA, WINCHO, CHALLUMA Y HUAYLLAYOC DE LA C.C. DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que en su artículo segundo, en las facultades delegadas, en materia de obras por administración directa, señala en el numeral 1) aprobar el expediente técnico (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, el artículo 53° de la Ley 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. Por otro lado el numeral 5) hace referencia que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Directiva N° 001-2019-EF/63.011, publicado el 23 de enero de 2019 en el diario oficial El Peruano, establece en el inciso 32.2 del Artículo 32° "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia", de la misma forma en el inciso 32.5 "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera"

Que, Artículo 38. Etapa de ejecución física de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Directiva N° 001-2019-EF/63.011, señala: 38.1 Esta etapa se encuentra dentro de la Fase de Ejecución contractual

CALLE PROGRESO S/N - CHAMACA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



de las Asociaciones Público Privadas cofinanciadas. Se inicia luego del registro de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente hasta la culminación de la ejecución física del proyecto de inversión en el marco del contrato de Asociación Público Privada cofinanciada. 38.2 La UEI registra las modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones en la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Dichas modificaciones se refieren al proyecto de inversión y se registran antes del inicio de la ejecución de dichas modificaciones. 38.3 Luego de la finalización de la ejecución física o de la conformidad de la puesta en marcha, según corresponda, de acuerdo a lo regulado en el contrato de Asociación Público Privada cofinanciada, se da inicio a la fase de Funcionamiento. No aplica el cierre del proyecto de inversión al término de la ejecución física a fin de programar los pagos correspondientes que efectúa la entidad conforme lo establezca el respectivo contrato. Sin embargo, se debe registrar la culminación de la ejecución física mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. 38.4 La UEI realiza el seguimiento de la ejecución del proyecto de inversión de acuerdo al plazo establecido en el contrato de Asociación Público Privada cofinanciada. Dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al vencimiento del período o plazo previsto en dicho contrato, realiza el registro en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2023-GM-MDCH/C., de fecha 24 de marzo de 2023, acto resolutorio que resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE KERAKERA, AYANI, FUNDICION, TARUCATINCUC, JORNADA, KIVIO, HUALLATACCOTA, WINCHO, CHALLUMA Y HUAYLLAYOC DE LA C.C. DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con Código Único de Inversiones N° 2488687, con un presupuesto de **S/. 18, 576,176.70 (Dieciocho millones quinientos setenta y seis mil ciento setenta y seis con 70/100 soles)**, con un **plazo de ejecución** de 540 días calendarios, bajo la **modalidad de ejecución: Administración Indirecta**;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2023-GM-MDCH/C., de fecha 10 de julio de 2023, acto resolutorio que resuelve **APROBAR** la actualización de presupuesto del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE KERAKERA, AYANI, FUNDICION, TARUCATINCUC, JORNADA, KIVIO, HUALLATACCOTA, WINCHO, CHALLUMA Y HUAYLLAYOC DE LA C.C. DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con Código Único de Inversiones N° 2488687, con un presupuesto de **S/. 18,947,700.23 (Dieciocho millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos con 23/100 soles)**.

Que, conforme se detalla en el estado actual de evaluación en el Sistema de la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos – PRESET (plataforma estratégica de Gobierno Electrónico orientada en simplificar y mejorar las evaluaciones de proyectos en beneficio de los ciudadanos, trabajando de manera articulada con los gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas prestadoras de servicios de saneamiento) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el estado de la evaluación, Epata: Calidad, se tiene diversas observaciones en el detalle de inconsistencia, dentro de ellos señala: **ACTUALIZAR EL RESUMEN DE PRESUPUESTO CONSIGNAR FECHA AGOSTO 2023**;

Que, a través de la Carta N° 06-2023-CESC, de fecha de recepción 03 de agosto de 2023, el Ing. Elvianders Williams Arenas Palomino representante común del Consorcio Superconcreto, hace entrega de la memoria descriptiva y el presupuesto de obra actualizado con levantamiento de observaciones según ficha de evaluación de calidad técnica Nro: 000772-2023, a su vez solicito se emita el acto resolutorio de aprobación de expediente técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE KERAKERA, AYANI, FUNDICION, TARUCATINCUC, JORNADA, KIVIO, HUALLATACCOTA, WINCHO, CHALLUMA Y HUAYLLAYOC DE LA C.C. DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con Código Único de Inversiones N° 2488687, para continuar con el proceso de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 290-2023-DBC-OSELO/MDCH; de fecha 03 de agosto de 2023 presentado por el Ing. Domingo Benito Calderón, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, habiendo revisado y evaluado los documentos del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE KERAKERA, AYANI, FUNDICION, TARUCATINCUC, JORNADA, KIVIO, HUALLATACCOTA, WINCHO, CHALLUMA Y HUAYLLAYOC DE LA C.C. DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, indica lo siguiente:

- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**
Por administración indirecta con sistema de contratación a precios unitarios
- **PLAZO DE EJECUCIÓN**
El plazo de ejecución determinado en el expediente técnico es de 540 días calendarios.
- **PRESUPUESTO DEL PROYECTO:**
El presupuesto total del proyecto asciende a **S/. 18,718,373.73 (Dieciocho millones setecientos dieciocho mil trescientos setenta y tres con 73/100 soles)**.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE KERAKERA, AYANI, FUNDICION, TARUCATINCUC, JORNADA, KIVIO, HUALLATACCOTA, WINCHO, CHALLUMA Y HUAYLLAYOC DE LA C.C. DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Modalidad de Ejecución de la Obra	Administración Indirecta (Contrata)
Costo Directo del Presupuesto Base	S/. 12,514,236.92
Fecha del Presupuesto	Agosto de 2023
Plazo de Ejecución de Obra	18 meses (540 días calendario)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
COMPONENTES DEL PROYECTO	
1.00 Adecuada Infraestructura de Sistema de Agua Potable	7,303,417.72
2.00 Adecuada Infraestructura para la Disposición de Excretas	4,601,561.51
3.00 Mayor Nivel de conocimiento en Educación Sanitaria y Gestión del Servicio.	609,257.69
COSTO DIRECTO	12,514,236.92
GASTOS GENERALES (10.91%)	1,365,303.25
UTILIDAD (5.00%)	625,711.85
SUB TOTAL	14,505,252.02
IGV (18%)	2,610,945.36
COSTO DE OBRA (valor referencial)	17,116,197.38
SUPERVISIÓN DEL PROYECTO (6.46%)	1,105,706.35
COSTO DE OBRA	18,221,903.73
EXPEDIENTE TÉCNICO	496,470.00
PRESUPUESTO DE OBRA	18,718,373.73
SON: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 73/100 SOLES	

Por lo tanto, habiendo revisado y evaluado los documentos del expediente técnico, la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras; declara CONFORME la actualización del nuevo presupuesto del expediente técnico y se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE KERAKERA, AYANI, FUNDICION, TARUCATINCUC, JORNADA, KIVIO, HUALLATACCOTA, WINCHO, CHALLUMA Y HUAYLLAYOC DE LA C.C. DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2488687, con un presupuesto total de S/. 18,718,373.73 (Dieciocho millones setecientos dieciocho mil trescientos setenta y tres con 73/100 soles) y un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, a través del Informe N° 750-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH; de fecha de recepción 04 de agosto de 2023 presentado por Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos – Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita la actualización de presupuesto del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE KERAKERA, AYANI, FUNDICION, TARUCATINCUC, JORNADA, KIVIO, HUALLATACCOTA, WINCHO, CHALLUMA Y HUAYLLAYOC DE LA C.C. DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2488687, con el siguiente detalle:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE KERAKERA, AYANI, FUNDICION, TARUCATINCUC, JORNADA, KIVIO, HUALLATACCOTA, WINCHO, CHALLUMA Y HUAYLLAYOC DE LA C.C. DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	
Modalidad de Ejecución de la Obra	Administración Indirecta (Contrata)
Costo Directo del Presupuesto Base	S/. 12,514,236.92
Fecha del Presupuesto	Agosto de 2023
Plazo de Ejecución de Obra	18 meses (540 días calendario)
RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
COMPONENTES DEL PROYECTO	
1.00 Adecuada Infraestructura de Sistema de Agua Potable	7,303,417.72
2.00 Adecuada Infraestructura para la Disposición de Excretas	4,601,561.51
3.00 Mayor Nivel de conocimiento en Educación Sanitaria y Gestión del Servicio.	609,257.69
COSTO DIRECTO	12,514,236.92
GASTOS GENERALES (10.91%)	1,365,303.25
UTILIDAD (5.00%)	625,711.85
SUB TOTAL	14,505,252.02
IGV (18%)	2,610,945.36
COSTO DE OBRA (valor referencial)	17,116,197.38
SUPERVISIÓN DEL PROYECTO (6.46%)	1,105,706.35
COSTO DE OBRA	18,221,903.73
EXPEDIENTE TÉCNICO	496,470.00
PRESUPUESTO DE OBRA	18,718,373.73
SON: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 73/100 SOLES	

Conforme a lo analizado y de acuerdo al Informe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, esta Sub Gerencia da la procedencia a la aprobación del expediente técnico con el nuevo presupuesto, con el fin de proseguir con las gestiones para el financiamiento del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE KERAKERA, AYANI, FUNDICION, TARUCATINCUC, JORNADA, KIVIO, HUALLATACCOTA, WINCHO, CHALLUMA Y HUAYLLAYOC DE LA C.C. DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2488687



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



teniendo como presupuesto total de S/. 18,718,373.73 (Dieciocho millones setecientos dieciocho mil trescientos setenta y tres con 73/100 soles) y plazo de ejecución de 540 días calendario (18 meses);

Que, estando al Informe N° 045-2023-MDCH-J/SGIDUR-DUF-KHMA, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por el Econ. Karol Magno Huaman Aucupuri, Jefe de la División de la Unidad Formuladora, en atención al Memorandum N° 060-2023-MDCH-J/SGIDUR/MJTM, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, concluyendo en su informe: luego de la revisión, evaluación, y al planteamiento técnico del proyecto a nivel de Expediente Técnico o Estudio Definitivo se concluye que la variación de metas se debe a la menor cantidad de captaciones de 40 (ficha técnica) a 18 (expediente técnico). La mayor cantidad de reservorios de 22 (ficha técnica) a 48 (expediente técnico), la línea de conducción aumento en 15,828.87 m y la línea de distribución en 1,532.52 (entre la ficha técnica y expediente técnico). El expediente técnico del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE KERAKERA, AYANI, FUNDICION, TARUCATINCUC, JORNADA, KIVIO, HUALLATACCOTA, WINCHO, CHALLUMA Y HUAYLLAYOC DE LA C.C. DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2488687, mantiene la concepción técnica con el estudio del PIP, es por ello que se ha **APROBADO** y procedió al registro del Formato N° 8-A, Ítems "A" (consistencia), tal como se observa en el pantallazo adjunto al informe;

Que, estando a la Opinión Legal del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, mediante Informe Legal N° 175-2023-ALE/MDCH/CH/C., de fecha 07 de agosto de 2023, donde ceñido a las normas que amparan y fundamentan su Opinión Legal, en sus conclusiones advierte: "Que, esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente la aprobación de actualización del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE KERAKERA, AYANI, FUNDICION, TARUCATINCUC, JORNADA, KIVIO, HUALLATACCOTA, WINCHO, CHALLUMA Y HUAYLLAYOC DE LA C.C. DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" que se debe realizar mediante acto resolutivo";

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE KERAKERA, AYANI, FUNDICION, TARUCATINCUC, JORNADA, KIVIO, HUALLATACCOTA, WINCHO, CHALLUMA Y HUAYLLAYOC DE LA C.C. DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2488687, con un presupuesto de S/. 18,718,373.73 (Dieciocho millones setecientos dieciocho mil trescientos setenta y tres con 73/100 soles), conforme al siguiente detalle:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE KERAKERA, AYANI, FUNDICION, TARUCATINCUC, JORNADA, KIVIO, HUALLATACCOTA, WINCHO, CHALLUMA Y HUAYLLAYOC DE LA C.C. DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	
Modalidad de Ejecución de la Obra	Administración Indirecta (Contrata)
Costo Directo del Presupuesto Base	S/. 12,514,236.92
Fecha del Presupuesto	Agosto 2023
Plazo de Ejecución de Obra	18 meses (540 días calendario)
RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
COMPONENTES DEL PROYECTO	
1.00 Adecuada Infraestructura de Sistema de Agua Potable	7,303,417.72
2.00 Adecuada Infraestructura para la Disposición de Excretas	4,601,561.51
3.00 Mayor Nivel de conocimiento en Educación Sanitaria y Gestión del Servicio.	609,257.69
COSTO DIRECTO	12,514,236.92
GASTOS GENERALES (10.91%)	1,365,303.25
UTILIDAD (5.00%)	625,711.85
SUB TOTAL	14,505,252.02
IGV (18%)	2,610,945.36
COSTO DE OBRA (valor referencial)	17,116,197.38
SUPERVISIÓN DEL PROYECTO (6.46%)	1,105,706.35
COSTO DE OBRA	18,221,903.73
EXPEDIENTE TÉCNICO	496,470.00
PRESUPUESTO DE OBRA	18,718,373.73

La actualización del Expediente que se aprueba con esta resolución, pasa a formar parte anexa de esta Resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera que se habilite, pues debe buscarse el financiamiento correspondiente, por medio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, **DISPONIENDOSE** poner en conocimiento la presente de las entidades mencionadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



ARTICULO SEGUNDO. – SE DISPONE que la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural proceda a notificar el presente acto resolutivo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuidando de remitir los ejemplares correspondientes a las entidades ya mencionados para la búsqueda de financiamiento.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga al presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, y estricto cumplimiento bajo responsabilidad, en cumplimiento a las normas concordantes vertidas en los considerandos.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas; y a la Oficina de Informática disponer efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.
Despacho de Alcaldía
SGIDUR
OSELO
Oficina Informática
FAAB/GM/had
Reg. GM N° 4831-2023 // 4802-2023

